

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 5 de noviembre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	Camila Andrea Guerrero Osuna
Demandados:	Héctor Fabio Bautista Ríos
Radicación:	506893184001-2021-00096-00
Asunto:	Requiere para desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1, inciso primero del Artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone requerir a la parte demandante para que dé respuesta a lo pedido en oficio 568 en el sentido de corregir o suministrar correo electrónico del demandado, teniendo en cuenta que el aportado en la demanda no se encontró en Gmail, como lo indica el mensaje de la plataforma de correo electrónico visible a folio 09 del expediente digital.

Lo anterior deberá hacerlo dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, advirtiendo que vencido dicho término sin que se realice el acto de parte ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

*JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 051
el 3 de diciembre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria